



Municipalidad Distrital de Shapaja

Provincia y Región San Martín

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0076-2021-MDSH

Shapaja, 23 de Marzo del 2021

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHAPAJA

VISTO:

El INFORME N° 002-2021-MDSH-SGSMGA; de fecha 22 de Marzo del 2021, emitido por el Sub Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental; en el que solicita la aprobación del Plan de Trabajo Anual 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Shapaja, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son los órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son los órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que la autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73 de la Ley N° 27972, dispone con su competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.

Que, el artículo 82 inciso 13 de la Ley N° 27792, concede a las municipalidades como competencia y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente.

Estando a lo expuesto, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27792 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Distrital de Shapaja, Aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 015-2019-MDSH/ALC



Municipalidad Distrital de Shapaja

Provincia y Región San Martín

RESUEVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo del Año 2021 del Programa Municipal de Educación, cultura y Ciudadanía Ambiental, de la Municipalidad Distrital de Shapaja, el mismo que forma parte integrante de la Presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la oficina de Planeamiento y Presupuesto incluir dentro del Presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de Trabajo del año 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del Distrito de Shapaja.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Sub Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental el cumplimiento de lo dispuesto en la Presente Resolución de acuerdo a sus competencias.

ARTICULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHAPAJA

ROSARIO LUCÍA CABRERA AMACIFUEN
ALCALDESA